

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00490-00  
DEMANDANTE: BLANCA ESPINOSA  
DEMANDADO: ANGELMIRO MOSQUERA

Se deja sin valor y efecto el traslado de las excepciones de mérito ordenado en providencia de fecha 15 de febrero de 2021, cuaderno No. 2°, como quiera que, por autos calendados 15 de diciembre de 2020, cuadernos 1° y 3°, ya se había dictado dicha orden.

Téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito y del juramento estimatorio, se descorrió en término.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite del proceso y en aras de dar aplicación al artículo 7° del Decreto No. 806 de 2020, se dispone fijar fecha para la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso para el día 19- abril- 2021, a la hora de las 02:00 p.m. la cual, será llevada a cabo de manera virtual tal y como lo dispone el mentado artículo.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linarez*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **16 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

